ADENDA N° 01 AL CONTRATO DNCP Nº 20/2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 03/2023
«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL»
ID N° 431.710

OBJETO: Conforme a la Resolución DNCP N° 3458/2023 **«POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP Nº 20/2023 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID N° 431.710, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA LA OFFI S.A.»**, las partes suscriben la presente adenda, en los siguientes términos: ----------

PRIMERA. DISPONER la modificación, de conformidad al Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03, del Contrato DNCP N° 20/2023 suscrito en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2023 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID 431.710**, con la firma LA OFFI S.A., con RUC N° 80100201-0, relativa a la ampliación del ÍTEM 7 "Servicio de Evaluación y Selección del Personal (Asistente Jurídico)" mediante la incorporación de Profesionales Abogados, por el término de doce (12) meses, con las siguientes condiciones:

Salario a percibir cada uno de los profesionales: Gs. 10.800.000
Cantidad de personal requerido: 2
Costo mensual: los servicios mensuales de cada profesional a ser abonado a la firma LA OFFI S.A., queda fijado en Gs. 13.716.000 (guaraníes trece millones setecientos dieciséis mil), totalizando el costo mensual en Gs. 27.432.000 (guaraníes veintisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil), y el monto total de la ampliación del Contrato DNCP N° 20/2023 en Gs. 329.184.000 (guaraníes trescientos veintinueve millones ciento ochenta y cuatro mil).
Los profesionales a ser contratados no se someterán al Reglamento Interno de la DNCP, como tampoco a las reglas del Código Laboral.
Las relaciones entre el proveedor y el personal contratado por aquel, serán consideradas como prestación de servicios profesionales que no estén en relación de dependencia, aplicándose las disposiciones legales y tributarias para el efecto.
Indicadores de Cumplimiento de Contrato El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *Informes mensuales* *Serán presentados 12 (doce) Informes.* *Frecuencia: mensual* Planificación de indicadores de cumplimiento:

LA OFFI S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

Cont. Adenda DNCP Nº 01/2023

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Presentación de Curriculum	***Nota adjuntando Curriculum al Administrador de Contrato***	***5 (cinco) días hábiles desde la vigencia de la Adenda***
Informe Mensual	***Informe Mensual***	***Como máximo a los 5 (cinco) días calendarios siguientes de cumplido el periodo mensual vencido.***

EL PROVEEDOR deberá remitir el informe mensual que cuente como mínimo con los siguientes datos:
Periodo cubierto por el informe:
Fecha de presentación del Informe:
Nombre del Personal:
Denominación del Puesto de Trabajo:
Departamento:
Reporta a:
Actividades realizadas:
Esto debe venir firmado por el personal y aprobado por el Director General de Asuntos Jurídicos.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos se efectuarán en guaraníes, por periodo mensual cumplido previa aprobación de los Informes por el Administrador del contrato, Nota de remisión u orden de prestación de servicios (NO APLICA), esos documentos mencionados son reemplazados por el informe del periodo mensual, conforme establecen los indicadores, la Declaración Jurada de IVA y fotocopia de factura emitida por el periodo mensual correspondiente, de los dos profesionales abogados contratados.

Artículo 2: ESTABLECER el cómputo del plazo de ejecución de la ampliación dispuesta en la presente resolución, desde el día siguiente de la comunicación de la selección realizada por la DNCP al Proveedor, previo trámite de selección previsto en el pliego de bases y condiciones que forma parte integrante del Contrato DNCP N° 20/2023, por el plazo de doce (12) meses.

Artículo 3: Las demás condiciones inicialmente previstas en el Contrato DNCP N° 20/2023 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2023 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID 431.710, que no se encuentren modificadas en la presente Resolución, permanecerán invariables durante la ejecución del contrato.

Artículo 4: ESTABLECER la obligatoriedad de presentación del endoso de ampliación de monto y plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a ser presentada por la firma **LA OFFI S.A.** dentro del mismo plazo

LA OFFI S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

de presentación dispuesto para el contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la ampliación dispuesta en la presente resolución, con vigencia hasta el 20 de noviembre de 2024.

Artículo 5: DISPONER la suscripción de la Adenda respectiva.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 20 de septiembre de 2023.

POR LA CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Cédula de Identidad N° 800.144
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

SR. RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
Cédula de Identidad N° 797.483
LA OFFI S.A.

OFFI S.A.